

2. ON 21.



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 1 3) 3 1 MAYO 2011

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 216 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el Artículo 10 de la Ley 99 de 1993, establece que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales hace parte de la estructura administrativa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con autonomía administrativa y financiera, pero sin personería jurídica

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que de conformidad con los artículos 5 y 19 del Decreto 216 de 2003, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales hace parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera en los términos del Literal J) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, encargada del manejo y administración de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales y de contribuir a la conformación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como de los asuntos que le sean asignados o delegados.

Que en consideración que el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, faculta expresamente a los Ministros, para: *"f) Suscribir a nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio previa delegación del Presidente de la Republica"*.

Por lo cual se designan unas funciones y se delegan otras funciones.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 0132 del 14 de febrero de 2003, delegó en los correspondientes funcionarios de los niveles directivo y asesor de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las funciones relacionadas en materia de administración de personal y en materia contractual. Igualmente en pasadas administraciones del Ministerio se delegaron funciones de orden administrativo y presupuestal.

Que mediante la Resolución 2061 de fecha 13 de diciembre de 2005, la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial delegó en cabeza de funcionarios tanto del nivel directivo como asesor de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, funciones en materia contractual, en materia de representación judicial, en materia de administración de personal y en materia de administración de los recursos físicos.

Que en respuesta a la solicitud formulada por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales mediante el oficio DIG-11544 de 2010, sobre la posibilidad de delegar mediante resolución a la Directora para adelantar el proceso de adquisición predial mediante donación y/o a título gratuito, los bienes inmuebles que se encuentren en el interior y por fuera de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y que estarían destinados al cumplimiento de las metas y fines que persigue la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través del Oficio 1200-E2-169325 del 17 de enero de 2011, señaló que es mediante la delegación, en virtud de la facultad precisada por el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, que se atienden y adelantan los tramites relacionados con los actos de disposición y adquisición de inmuebles, tal como se plasma a continuación: *"De esta manera, la delegación por Resolución es la figura a la que se debe acudir para que, en nombre del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se adelanten los tramites relacionados con actos de disposición y adquisición de inmuebles, tales como, la suscripción de las escrituras de los predios citados en la consulta."*

Que en atención al precitado documento, y en aras de dar estricto cumplimiento a los preceptos legales contenidos en la Ley 489 de 1998 en materia de delegación y a los principios fundamentales que deben regir la Función Pública contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, a su vez interpretados por la Corte Constitucional mediante sentencia C - 429 del año 2001, en la que dispuso que: *"Los mecanismos legales para organizar internamente los organismos autónomos deben ser lo suficientemente flexibles para permitir que en cualquier momento la organización interna de estos entes se pueda adaptar a las necesidades del servicio, sin que ello signifique alteración de la estructura que previamente el legislador ha determinado"*, resulta necesario determinar los alcances de la delegación que en materia de representación legal para suscribir actos de donación y/o actos a título gratuito, será conferida al Director General de la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del

Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de suscribir a nombre de la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, los actos mediante los cuales, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, de orden nacional, departamental y municipal, transfieran a título de donación y/o a título gratuito bienes inmuebles ubicados tanto en el interior, como aquellos que se encuentren fuera de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y que estarían destinados al cumplimiento de las metas y fines que persigue la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

PARÁGRAFO: La delegación comprende la facultad de conferir Poder Especial a los Directores Territoriales de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, para que en su nombre y representación suscriban el contrato y reciban los predios, cuando se efectuó en ciudades o municipios diferentes a Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegataria de las funciones aludidas en el artículo precedente, deberá mantener informada a la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acerca de los resultados que se obtengan en el ejercicio de las responsabilidades delegadas, y deberá asegurarse de que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales surta ante la Secretaría General – Grupo de Servicios Administrativos de este Ministerio, los trámites requeridos para que los bienes inmuebles ingresen al inventario de bienes del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 MAYO 2011



BEATRIZ URIBE BOTERO

Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial

Aprobó: Julia Miranda Londoño – Directora General UAESPNN

Elaboró: Carlos Enrique Sanchez Mendez – Abogado Área de Predios

Revisó: Carolina María Gil Sanchez – Subdirectora Administrativa y Financiera UAESPNN

Revisó: José David Sepúlveda Henao – Abogado Asesor Subdirección Administrativa y Financiera UAESPNN